

ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES PROCEDENTES DA RECADACIÓN DOS EXERCICIOS 2017-2018

1. [Acta.](#)
2. [Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.](#)
3. [Certificado do Acordo Plenario.](#)

ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN LLEVADAS A CABO POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y POR LAS ZONAS RECAUDATORIAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 (RP NÚM. 6729/2019, DEL 19 DE FEBRERO), REALIZADA EN EL EJERCICIO 2019.

De acuerdo con la RP núm. 6729/2019, de 19 de febrero, se ha procedido a visitar, a lo largo del segundo trimestre del ejercicio 2019, las 4 zonas recaudatorias, a fin de realizar la comprobación material y técnica de los estados de situación de las operaciones recaudatorias llevadas a cabo por las oficinas recaudatorias en los ejercicios 2017 y 2018, cuya información debe integrarse en los estados de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales a los que se refiere el artículo 208 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El personal que ha formado la Comisión de Control Interno ha sido el siguiente:

- Por el Servicio de Recaudación:
 - Alfonso Jaime Reguera Galán, Jefe del Negociado de Contabilidad.

- Por la Intervención General:
 - Miguel Luis Pérez Boga, Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización y Control Financiero.

Los trabajos de la Comisión de Control Interno se han centrado en examinar los siguientes tipos de expedientes:

- a) Expedientes vivos ya revisados en las visitas de inspección anteriores, tanto de Recursos Propios como de Recursos de Otros Entes Públicos.
- b) Expedientes de mayor importe que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- c) Expedientes con los valores más antiguos que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- d) Expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones.

Desde el Servicio de Recaudación se ha generado unos listados comprensivos de la totalidad de los expedientes en ejecutiva. Dicho listado contiene 30.438 expedientes, con la siguiente distribución por zonas:

Zona 01:	6.379 expedientes
Zona 02:	9.412 expedientes
Zona 03:	10.081 expedientes
Zona 04:	4.566 expedientes

Desplazados a las zonas recaudatorias, se han seleccionado los expedientes cuyo análisis pormenorizado consta como anexo al presente informe.

Con respecto a los expedientes examinados en anteriores visitas se pudo comprobar que, en líneas generales, se ha proseguido con las acciones conducentes al cobro de las deudas (lo que se ha conseguido en algunos casos), o que, en su defecto, se ha propuesto su data.

Con respecto a los expedientes que se examinan por primera vez, se ha comprobado que no se encuentran prescritos, y que aún en el caso de los más antiguos, se siguen realizando las acciones conducentes a su cobro.

En cuanto a los comentarios particulares señalar que la instrucción de los expedientes ejecutivos relativos a deudores declarados en Concurso de Acreedores está atribuida a la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE), razón por la cual en las Zonas Recaudatorias no se lleva el control de las actuaciones con respecto a tales expedientes. Es por ello que en el presente informe, dichos expedientes, han sido trasladados al anexo adjunto indicándose la situación actual de cada uno de los mismos. Recientemente, se ha creado un nuevo motivo de data para dar de baja los saldos pendientes de los numerosos concursos, (ya finalizados, ya en convenio con quita), que se encuentran en las bases de datos por no disponerse anteriormente del mismo, si bien está pendiente de ser utilizado.

Es preciso reseñar, igualmente, que en la actualidad se está transformando el sistema de celebración de subastas, ya que se ha abandonado el modelo tradicional de subastas presenciales para pasar a las subastas por vía electrónica. Pero cabe señalar que hace meses (2º trimestre de 2018) que se han dejado de celebrar subastas presenciales, sin que todavía se hayan terminado de poner en marcha las subastas electrónicas, lo que ha provocado que los expedientes se encuentren paralizados, y, además están caducando las anotaciones registrales de los embargos, así como la validez de las tasaciones, corriendo peligro de prescripción en el caso de algún valor concreto. Por otra parte, al no celebrarse subastas, no se está procediendo al precintado de vehículos, ya que de hacerse así y mantenerlos parados, se produciría un notable deterioro de valor.

Igualmente, hay que hacer una mención general a la situación de los expedientes procedentes del control financiero de subvenciones, que al no contemplar la aplicación de GTT la derivación de responsabilidad hacia los dirigentes de las entidades, habían quedado en una especie de "limbo", situación que tras las primeras visitas de esta comisión detectando el problema, parece que está en vías de solución.

Como conclusión general, se puede afirmar que la tramitación de los expedientes ha sido correctamente realizada, adecuándose a la normativa vigente, y que los períodos de actuación, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros normales para esta clase de procedimientos.

A Coruña, 26 de junio de 2019

Por el Servicio de Recaudación:

Por la Intervención General:

Alfonso J. Reguera Galán

Miguel Luis Pérez Boga

ZONA 01. ARTEIXO-ORDES

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: BERGONDO
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35008970
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2010 se hace constar:

Se ha realizado la anotación preventiva de embargo cursada ante el Registro de la Propiedad sobre un bien inmueble propiedad de la deudora con fecha 26/03/2010. La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del embargo del inmueble anterior publicada en BOP núm. 3 de 20/03/2009.

En febrero-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2012 se hace constar:

El 13/03/2012 hizo un ingreso de 6.000 €.

En octubre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2013 se hace constar:

La última actuación ha sido un embargo en cuenta en la entidad Banco Pastor por importe de 79,28 € y con fecha 28/01/2013.

En octubre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar. Con fecha 09/12/2013 se realiza diligencia de acumulación de débitos.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 29/09/2015 se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad de Betanzos, estando a fecha de hoy (09/10/2015) pendiente de respuesta.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se comprueba que el inmueble del Ayuntamiento de Bergondo desde el 23/02/2012 corresponde a otra persona por lo que se ha instado las alteraciones catastrales tanto a la Gerencia Territorial del Catastro como al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de A Coruña para la práctica de nuevas liquidaciones.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de una comprobación del inmueble sito en la calle Venezuela núm. 78 del Municipio de Ferrol para practicar la anotación preventiva del inmueble.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP núm. 14851/2018, de 30 de abril, con carácter previo a la derivación por afección al titular actual del inmueble.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35006859
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto. Se ha embargado un inmueble; la anotación preventiva de embargo ha sido presentada en el Registro de Arteixo con fecha 14/06/2010.

La última actuación que interrumpiría la prescripción es la notificación de embargo de bienes inmuebles, de fecha 22/05/2009. Manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que está pendiente de solicitar presupuesto para encargar los trabajos de tasación.

En octubre-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En mayo-2012 se hace contar:

Se han producido bajas por importe de 4.186,32 € por anulación. También hay ingresos parciales, siendo el último de ellos de fecha febrero del 2012.

En octubre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que en junio del 2012 se produce un ingreso por embargo de devoluciones de la Agencia Tributaria por importe de 29,48 €.

En abril-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial que en breve se procederá a solicitar la tasación del inmueble a efectos de subasta.

En octubre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar. Con fecha 09/12/2013 se realiza diligencia de acumulación de débitos.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que se recaudaron en período voluntario doce valores correspondientes a IBI, Tasa de Recogida de Basuras y IVTM, por un importe total de 3.885,30 €.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 31/07/2015 se propone la baja al Consorcio As Mariñas de diversos recibos correspondientes a la tasa de recogida de basuras, siendo el importe de estas bajas 1.964,48 € de principal.

Se ha practicado las diligencias de embargo del bien inmueble que consta en este expediente con fecha 15/06/2015 al deudor y a los terceros, no siendo posible la notificación al deudor por lo que se ha publicado en el BOE núm. 200 de 21 de agosto del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han producido las bajas citadas en la visita anterior (octubre 2015) por anulación del Consorcio As Mariñas, y se ha presentado un mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Arteixo de la finca registral 33.528.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido trasladado al Servicio Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta que está fijada para el 30/10/2017.

También indicar que el importe de la deuda ha bajado con respecto a la visita anterior debido principalmente a que se han realizado cobros parciales.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido cobrado en su totalidad con fecha 14/03/2018.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO Y A LARACHA
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35027863
DEUDA TOTAL:	244.933,87 €

En diciembre-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de bienes inmuebles al deudor con fecha 19/02/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que con fecha 20/02/2014 se realiza notificación de valoración de la finca a través de BOP núm. 35 de fecha 20/02/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que está pendiente de embargo de inmuebles.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI) con fecha 12/08/2015 y por un importe principal de 2.812,13 €.

Se intenta la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados el 24/03/2015 viniendo devuelta por desconocido, publicándose posteriormente en el BOP núm. 72 de 20 de abril del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI URBANA) con fecha 15/03/2016 y por un importe principal de 2.034,18 €.

Se ha intentado notificar el tipo de subasta de la finca registral 39.037, siendo el resultado negativo por ausente, por lo que se continuará su tramitación encaminada a la posterior subasta del bien.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha remitido a la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de la subasta.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SADA
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35025457
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considere correcto, y la última actuación realizada que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes notificado el 30/12/2011.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficiala Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha remitido requerimiento para designar bienes y derechos embargables con fecha 21/08/2015, siendo el resultado negativo por desconocido, publicándose posteriormente en el BOE núm. 226 de 21 de septiembre del 2015.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de solicitar informe a los registros de la propiedad de A Coruña núm. 3 y al registro de la propiedad de Betanzos.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido fallido mediante RP núm. 9950/2018, de 19 de marzo.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMBRE, BERGONDO y A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35031099
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es un requerimiento de bienes y derechos embargables con notificación positiva el 20/08/2015.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está solicitando información al Registro de la Propiedad de Corcubión, A Coruña 5 y Pontedeume.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que como consecuencia de las cargas existentes en los registros de la propiedad sobre los bienes inscritos se ha practicado la anotación preventiva de embargo de tres vehículos, de los cuales está pendiente de la visita para comprobar el estado de los mismos.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 38642/2018, de 8 de noviembre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35001237
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es el requerimiento al administrador de la sociedad publicada en el BOE núm. 134/2015, de 5 de junio.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de valorar la información del registro de la propiedad de Arteixo a los efectos de proponer una posible insolvencia del deudor y posterior derivación de responsabilidad por afección a los adquirentes de los inmuebles.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 14854/2018, de 30 de abril, tramitándose 44 derivaciones de responsabilidad hacia los actuales propietarios de los inmuebles.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	SADA y OLEIROS
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35002378
DEUDA TOTAL:	5.045,48 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es la notificación de la valoración de la finca embargada.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se están realizando ingresos procedentes de un embargo de pensiones por un importe aproximado de 175,00 €, y también se están realizando ingresos de 200,00 € mensuales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor está realizando ingresos a cuenta además de estarse practicando un embargo de pensiones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta; todo ello sin perjuicio de que se siga intentando realizar embargo de pensiones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARRAL y ORDES
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35009499
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es el requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOP núm. 200/2015, de 21 de agosto.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha solicitado informes a los Registros de la Propiedad de Órdenes y Carral para adecuar la realidad catastral a la registral.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido, y está en trámite una propuesta de baja por liquidación posterior a la fecha de fallecimiento por importe de 1.457,80 €.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido pagado en su totalidad con fecha 07/03/2019.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN RECURSOS PROPIOS A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35039352
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

Este expediente ha sido rehabilitado con fecha 17/11/2015, ya que se ha considerado que se podían seguir realizando actuaciones más allá de las que fueron realizadas y determinaron la data del expediente por crédito incobrable. En la actualidad se están haciendo gestiones para investigar a los que pudieron resultar responsables subsidiarios así como tratar de establecer los procedimientos que permitan recaudar deudas fuera de la provincia.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se instado a la UCRE la solicitud de información relativa a bienes que consten en la Agencia Tributaria, a los efectos de realizar actuaciones extra provinciales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades, por cuanto el expediente se ha remitido a la UCRE con fecha 20/04/2016 para que se instara a la Agencia Tributaria el suministro de información a los efectos de ordenar el oportuno embargo, sin que se haya producido respuesta por parte de la UCRE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

Por otra parte, al tratarse de una entidad domiciliada en Madrid se han requerido a la UCRE datos sobre bienes extra provinciales.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN RECURSOS PROPIOS A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35002109
DEUDA TOTAL: 206,62 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es un requerimiento de bienes y derechos embargables que ha sido notificado.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial para conocer a los responsables de la entidad a efectos de la posible derivación de la responsabilidad.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades con respecto a la anterior visita.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO Y A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35010079
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo parcial de cuentas por un importe de 200,76 €, notificado el 13/04/2016.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es otro embargo parcial de cuentas por un importe de 836,15 €, notificado el 10/04/2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido cobrado en su totalidad con fecha 28/03/2019.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35033067
DEUDA TOTAL: 5.520,98 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy es una solicitud de información a las Entidades Bancarias sobre posibles cuentas, siendo el resultado negativo.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35007617
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 04/04/2016 se realizado un embargo parcial por importe de 91,56 €, y está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es una derivación de procedimiento al adquirente (BANCO PASTOR SA). Cerrado el expediente abonando el Banco Pastor SA la deuda.

En abril-2019 se hace constar:

Procede informar que la deuda derivada al Banco Pastor era la procedente de recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. En cuanto a la deuda relativa a Recursos Propios, manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SADA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35003568
DEUDA TOTAL: 48.447,26 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es notificación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE de 3 de abril de 2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra paralizado hasta que se termine de reformar el sistema de subastas de los bienes embargados, ya que se ha abandonado el procedimiento antiguo sin que haya sido puesto en marcha el nuevo. No se procede a la tasación pericial de los bienes por cuanto las tasaciones caducarían a los 6 meses.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35031824
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor con resultado positivo (acuse de fecha 01/03/2017).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP núm. 15831/2018, de 8 de mayo.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35033067
DEUDA TOTAL: 41.508,91€

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud (26/10/2017) a la Intervención de los datos del presidente de la entidad, a los efectos de iniciar un posible procedimiento de derivación de responsabilidad.

En abril-2019 se hace constar:

Procede informar que la deuda derivada al Banco Pastor era la procedente de recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. En cuanto a la deuda relativa a Recursos Propios, manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARRAL-SADA
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35017186
DEUDA TOTAL: 135.460,81 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor, realizada mediante publicación en el BOE de 22/05/2017.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35026826
DEUDA TOTAL: 84.938,52 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes y derechos embargables al deudor con resultado positivo, con acuse de fecha 26/03/2019.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO-OZA CESURAS-SADA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35000262
DEUDA TOTAL: 40.953,77 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, publicada en BOE núm. 187/2017, de 7 de agosto.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35002811
DEUDA TOTAL: 1.766,72 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor publicada en BOE núm. 112/2016, de 9 de mayo.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO-A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35010698
DEUDA TOTAL: 1.486,32 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 31/01/2019, con resultado positivo de acuse.

La última actuación realizada es solicitud de información de cuentas a 21 entidades financieras.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35023756
DEUDA TOTAL: 1.121,53 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un pago de la deudora por importe de 100,00 € realizado con fecha 28/03/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000071
DEUDA TOTAL: 17.557,44 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35014424
DEUDA TOTAL: 27.979,27 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35000536
DEUDA TOTAL: 35.894,48 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000075
DEUDA TOTAL: 2.512,45 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35026873
DEUDA TOTAL: 69.766,52 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000832
DEUDA TOTAL: 9.590,63 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35002139
DEUDA TOTAL: 17.761,74 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35033371
DEUDA TOTAL: 1.013,48 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35011884
DEUDA TOTAL: 119.035,92 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000073
DEUDA TOTAL: 9.602,10 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35052018
DEUDA TOTAL: 190,62 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35052020
DEUDA TOTAL: 190,62 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de providencia de apremio realizada en el BOE núm. 229/2017, de 22 de septiembre.

Y la última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35025353
DEUDA TOTAL: 1.279,98 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO Y RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031150
DEUDA TOTAL: 2.753,76 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con notificación positiva el 30/01/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

ZONA 02. BETANZOS-FERROL

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: ORTIGUEIRA
EXPEDIENTE: 2002 EXP 35013288
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada es la notificación de la Diligencia de Embargo de Derechos de Devoluciones ante la AEAT, de fecha 01/03/2011. Todavía no ha llegado el acuse de recibo, el cual interrumpiría prescripción. La última actuación que interrumpe la prescripción en el momento actual es de 01/02/2010, y se trata de la notificación al deudor del Mandamiento de Anotación de Prórroga de Embargo de Inmuebles cursada ante el Registro de la Propiedad.

En noviembre-2011 se hace constar:

El 22/07/2011 se envía al Juzgado petición de embargo de sobrante. No obstante, como el juzgado no ha comunicado que haya sido subastado, manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que el expediente se encuentra en revisión para proponer la subasta del inmueble.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 13/12/2011 se reitera al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ortigueira la Diligencia de Embargo de sobrante o en su defecto informe sobre el procedimiento de ejecución hipotecaria.

Con fecha 02/01/2012 el Juzgado contesta que no ha habido sobrante y que el inmueble se adjudicó al BBVA.

La última actuación es la publicación en el BOP núm. 25 de fecha 06/02/2012 requiriendo al administrador de la sociedad para que informe del estado de esta y posibles bienes.

En noviembre-2012 se hace constar:

Con fecha 29/08/2012 se realiza la solicitud de tasación al Servicio de Arquitectura de la Diputación, no habiéndose recibido a fecha de hoy (26/11/2012) contestación a la misma.

En mayo-2013 se hace constar:

Con referencia a la solicitud de tasación al Servicio de Arquitectura de la Diputación, informar que con fecha de hoy no se ha recibido la citada tasación.

En noviembre-2013 se hace constar:

Recibida la tasación del inmueble con fecha 17/10/2013 por parte del Servicio de Arquitectura de la Diputación, 14 meses después de haberla solicitado, según manifiesta el Sr. Recaudador.

Se ha notificado la valoración al deudor con fecha 23/10/2013 siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Se ha practicado la notificación a través del BOP núm. 221 de fecha 20/11/2013.

Se cobraron desde la última visita 1.392,27 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente está en revisión como propuesta de solicitud de subasta.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 04/05/2015 se practica nueva diligencia de embargo de inmuebles al resultar insuficientes los embargados anteriormente.

Con fecha 01/10/2015 se dicta mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Ortigueira, siendo presentado el 08/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de la valoración de la finca embargada el 21/04/2016.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fechas 23/08/2016 y 2/09/2016 se solicita informe del estado de las cargas a los acreedores preferentes.

Con fecha 13/10/2016 se recibe contestación de la entidad BBVA acreedora manifestando discrepancias con las fincas embargadas.

Con fecha 12/01/2017 se solicita informe a una notaria con el fin de aclarar las discrepancias manifestadas por la entidad acreedora (BBVA).

La última actuación se ha realizado con fecha 13/03/2017 referente a la información sobre las cargas anotadas a favor de BBVA.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido fallido mediante RP núm. 30227/2017, de 29 de septiembre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	SADA
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35001798
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles en fecha 06/03/2016, y la última actuación realizada es la presentación de los mandamiento de embargo de inmuebles en los Registros de la Propiedad el 09/05/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la solicitud de informe sobre el estado de las cargas de los acreedores preferentes.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 8698/2019, del 7 de marzo.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35038170
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio por parte del propio ayuntamiento, ya que se trata de recibos relativos a tasas de licencias de apertura y de obras. Desde que los recibos fueron cargados a la zona recaudatoria, se han realizado diversas actuaciones tales como obtención de información de cuentas y solicitud de compensación de un derecho de devolución a favor de los deudores por importe de 1.716,83.
El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que las últimas actuaciones realizadas han sido:

- Con fecha 05/08/2016 se ha realizado diligencia de embargo de inmuebles.
- Con fecha 08/11/2016 se realiza mandamiento de anotación de embargo de inmuebles.
- Y, con fecha 23/03/2017 se solicita la tasación del inmuebles embargado.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 19953/2017, del 21 de junio.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2005 EXP 35014310
DEUDA TOTAL: 3.850,26 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del tipo de subasta en el BOE núm. 260/2015, de 30 de octubre. Por último, la última actuación realizada es el aviso de publicación en el BOE de la notificación anterior al deudor y a su esposa, como trámite previo al traslado del expediente a la UCRE para la correspondiente subasta.
El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 22/02/2017 se realiza traslado del expediente a la UCRE para realización de SUBASTA.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la UCRE para la realización de la correspondiente subasta.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NEDA
EXPEDIENTE: 2005 EXP 35015447
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la Resolución estimatoria de la solicitud de fraccionamiento de pago (RP núm. 20293/2015, de 22 de septiembre). También manifiesta que el deudor ha fallecido con fecha 22/07/2010, siendo presentada la solicitud de fraccionamiento por uno de sus herederos (Begoña Fernández Cendán).

El fraccionamiento de pago se ha anulado por incumplimiento de ingreso a partir de la última cuota que es de fecha 20/01/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que Don Juan Manuel Fontao Seijo ha fallecido con fecha 22/07/2010, y en consecuencia todas las liquidaciones posteriores a dicha fecha están con propuesta de baja por deudor fallecido.

El expediente, por la deuda restante, con propuesta de crédito incobrable de conformidad con la RP 10.030/2010, de 13 de mayo al no superar el límite establecido para embargo de inmuebles.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 25923/2017, de 22 de agosto.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35004531
DEUDA TOTAL: 53.296,64 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados en fecha 27/07/2017.

También indicar que está pendiente de solicitud de informe de cargas preferentes para su traslado, si procede, a la UCRE (subastas).

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 06/06/2018 se da traslado a la UCRE para realización de subasta.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35027923
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32 de 15 de febrero de 2017 del edicto de venta por gestión directa del inmueble embargado.

Resultando negativa la venta por gestión directa y no siendo de interés la adjudicación al Ayuntamiento titular del tributo (Narón), y no conociéndose más bienes el expediente se encuentra en propuesta de declaración de fallido.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 40335/2017, del 14 de diciembre.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: FENE-MELIDE
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031908
DEUDA TOTAL: 65.555,83 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor (BOE 239/2018, de 3 de octubre). La última actuación es el mandamiento de anotación preventiva de embargo de inmuebles presentado en el registro de la propiedad el 18/12/2019. Hay contestación del Registro de la Propiedad, anotado el embargo con letra A fecha 10/01/2019).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: BETANZOS
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35025431
DEUDA TOTAL: 52.312,10 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor de fecha 11/01/2018. La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 28/05/2018.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CABANAS-PONTEDEUME
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35006901
DEUDA TOTAL: 50.564,04 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles (BOE núm. 76 de 28/03/2018). La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 08/10/2018.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35013653
DEUDA TOTAL: 148,37 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la personación en el expediente de su conyugue el día 24/05/2019.

La última actuación ha sido el aviso de embargo de inmuebles realizado el 29/04/2019.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CEDEIRA Y DEMÁS
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35012974
DEUDA TOTAL: 381.384,24 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción, antes del concurso de acreedores, ha sido el mandamiento de embargo de bienes inmuebles realizado en el registro de la propiedad con fecha 17/09/2014, anotación positiva con cargas.

Actualmente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35012291
DEUDA TOTAL: 3.972,99 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es comparecencia del deudor en el expediente para la realización de ingresos a cuenta, la última realizada con fecha 29/04/2019.

La última actuación ha sido la diligencia de embargo de pensión realizado el 04/04/2019 con resultado negativo, al no superar el SMI.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

No hay ningún expediente en esta Zona Recaudatoria en esta situación.

ZONA 03. SANTIAGO-RIBEIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35028350
DEUDA TOTAL: 31.128,39 €

En diciembre-2010 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 29/11/2010 se subastaron 3 plazas de garaje que se habían embargado. La subasta quedó desierta, por lo que se está en fase de venta por gestión directa.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del acuerdo de subasta, por BOP núm. 192 de 06/10/2010.

En febrero-2011 se hace constar:

Sigue abierto el plazo para la venta por gestión directa.

En noviembre-2011 se hace constar:

La gestión de venta directa ha quedado desierta. Se ha propuesto la entrega al Ayuntamiento de Ribeira con fecha 18 de octubre de 2011.

En abril-2012 se hace constar:

Se sigue a la espera de contestación por parte del Ayuntamiento de Ribeira en cuanto a la aceptación de los bienes.

En noviembre-2012 se hace constar:

Propuesta de adjudicación al Ayuntamiento de Ribeira con fecha 06/06/2012, y remitido a la Asesoría Jurídica y está a la espera de respuesta.

En abril-2013 se hace constar:

Las plazas de aparcamiento fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Ribeira mediante el acta de adjudicación de fecha 04/12/2012, estando pendiente de aplicar el valor de adjudicación al expediente a través del motivo INGRESO POR OTROS MEDIOS.

En octubre-2013 se hace constar:

Al no quedar liquidado el expediente se continuó con las averiguaciones conducentes a localizar bienes susceptibles de embargo, y así, con fecha 17/09/2013 se procede al embargo de las propiedades libres de cargas.

En abril-2014 se hace constar:

Se han embargado tres trasteros en Ribeira y una parcela de terreno situada en Boiro. Con fecha 14/10/2013 se han pedido tasaciones, estando a la espera de respuesta.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 11/03/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 16/04/2015, para posteriormente notificar en el BOE con fecha 09/09/2015.

Por último, con fecha 01/10/2015 se envía la notificación de tipo de subasta, estando a fecha de hoy (22/10/2015) pendiente de publicación.

En abril-2016 se hace constar:

Que en BOP núm. 46/2016, de fecha 09 de marzo se ha publicado el anuncio para la celebración de Subasta, la cual tendrá lugar el día 27/04/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	TEO
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35000036
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En diciembre-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Son recibos de IBI de viviendas sobre las que se iba a hacer una dación en pago a favor de Nova Caixa Galicia. No obstante, dada la problemática de esta entidad financiera y el tiempo transcurrido, y ha decidido dar un impulso al expediente sin esperar a que se culmine la operación y Nova Caixa Galicia haga efectiva la deuda.

La última actuación realizada, que además, interrumpe la prescripción, es el requerimiento de información patrimonial de 03/11/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Se ha valorado la situación y se ha visto que sobre los bienes constan hipotecas que superan el valor de tasación, habiendo embargado solo tres fincas que son las que más posibilidades tienen de enajenación. No obstante, como se trata de recibos de IBI, no corre peligro la deuda porque siempre queda abierta la posibilidad de derivar por afección.

En noviembre-2012 se hace constar:

Se está a la espera de un acuerdo que tiene el acreedor hipotecario (Nova Caixa Galicia) para refinanciar la deuda.

En abril-2013 se hace constar:

Expone el Oficial Mayor de la Zona Recaudatoria que se ha tenido conocimiento de que no se ha llegado a un acuerdo con la entidad financiera acreedora por lo que se continúa el procedimiento ejecutivo con las fincas embargadas.

En noviembre-2013 se hace constar:

Expone el Sr. Oficial Mayor que a fecha de hoy se está pendiente de la tasación por parte del Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:
Se sigue a la espera de la tasación.

En octubre-2015 se hace constar:
Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 01/04/2015, para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.
Por último, con fecha 01/06/2015 se envía la notificación de tipo de subasta, publicándose en el BOE con fecha 09/09/2015.
Con fecha 17/09/2015 se prorrogan las anotaciones que estaban próximas a caducar.

En abril-2016 se hace constar:
Con fecha 25/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:
Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:
Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido devuelto por la UCRE por subasta desierta, y por lo tanto, datado por fallido mediante RP núm. 39094/2018, del 5 de noviembre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	PADRÓN
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35028615
DEUDA TOTAL:	83.917,06 €

En diciembre-2012 se hace constar:
El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.
A fecha de hoy se están realizando los trámites burocráticos previos al embargo. La última actuación es la comunicación del derecho a la alteración de orden de embargo que fue publicada en el BOP núm. 169 del 05/09/2012.

En junio-2013 se hace constar:
El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.
Con fecha 10/06/2013 se ha presentado embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad de Padrón, realizando las oportunas notificaciones a todos los interesados en el procedimiento.

En noviembre-2013 se hace constar:
Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Padrón con fecha 13/06/2013 y que con fecha 27/06/2013 se solicita tasación de los bienes embargados al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:
Se sigue a la espera de recibir la tasación. Con fecha 28/11/2013 se detecta un procedimiento judicial abierto, solicitándose al Juzgado el sobrante, caso de proceder.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 07/04/2015 (se notifica ese mismo), para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.

Pendiente de fijar tipo de subasta.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 20/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	MUROS, MUXÍA Y PORTO DO SON
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35001226
DEUDA TOTAL:	53.135,16 €

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Las últimas actuaciones realizadas, que además interrumpen la prescripción, consisten en las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las diligencias de embargo de diversos inmuebles que fueron notificadas al deudor con fecha 30/08/2012, estando pendiente de solicitar la tasación al Servicio de Arquitectura.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 28/06/2013 se solicitan tasaciones al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación solicitada.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que está fijada subasta para el 11/11/2015 (BOP núm. 195/2015, del 13 de octubre).

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 11/11/2015 se celebró subasta habiendo sido adjudicado el inmueble del lote 2 por un importe de 43.584,00 €, estando en este momento a la espera del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Provincial.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: OROSO
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35001464
DEUDA TOTAL: 63.036,29 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente procede de la Zona 1 (Arteixo) en base a la RP de Redistribución de las Zonas Recaudatorias, y que está en esta zona recaudatoria desde el 19/02/2015.

La última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de cuentas (resultado positivo) efectuado por la Zona 1 el 27/06/2013 por un importe de 156,55 €.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha solicitado diferente información a los Registros de la Propiedad de la Zona Recaudatoria resultando que las propiedades titularidad del deudor tienen en su totalidad exceso de cargas.

Con fecha 10/03/2016 se presentan diferentes embargos de rentas de alquileres en locales propiedad del deudor, estando a la espera del resultado.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se anotan diferentes embargos de inmuebles en los Registros de la Propiedad de Ordes y Santiago con fecha 25/05/2016. A partir de esa fecha se están haciendo indagaciones para detectar el valor de las diferentes finas embargadas, ya que algunas son viales o jardines de las urbanizaciones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35025164
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que este expediente es relativo a una promotora, la cual ha vendido un gran número de inmuebles en fecha anterior al devengo del IBI. Por lo cual se están haciendo gestiones conducentes a determinar quienes son los actuales propietarios de cada uno de los inmuebles y a partir de ahí realizar las actuaciones oportunas, dado que los recibos, que pertenecen al ejercicio 2014, corran peligro de entrar en prescripción.

La última actuación realizada ha sido el comunicado mediante correo electrónico de fecha 20/11/2015 sobre propiedades correspondientes al Ayuntamiento de Ames y que han sido vendidas anteriormente a la fecha de liquidación de los IBIS correspondientes.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha solicitado diferente información a los Registros de la Propiedad de la Zona Recaudatoria resultando que las propiedades titularidad del deudor tienen en su totalidad exceso de cargas, estando en estudio la viabilidad de alguna de ellas. Con fecha 29/03/2016 la administradora de la empresa se pone en contacto con la oficina de recaudación, mediante correo electrónico, solicitando relación de deudas de la empresa, y se le contesta con correo electrónico de fecha 30/03/2016, enviándole informativo del contribuyente con el total de la deuda.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente próximamente se remite al Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido cobrado en su totalidad con fecha 22/03/2018.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	TEO
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35040577
DEUDA TOTAL:	666,78 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción ha sido una solicitud de fraccionamiento de la deuda de noviembre 2015.

En junio-2016 se hace constar:

Se hace constar que habiendo incumplido el fraccionamiento en la actualidad se están realizando ingresos parciales a cuenta, siendo el último de fecha 29/06/2016 por importe de 100,00 €.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza con fecha 26/07/2017, mediante RP núm. 24140/2017, de 28 de julio, fraccionamiento de pago.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se incumplieron los plazos del fraccionamiento; no obstante el deudor está realizando ingresos a cuenta.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	TEO
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35016867
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que este contribuyente estaba realizando entregas a cuenta hasta mayo del 2014. A partir de ahí, el montante del expediente impide el proceso de embargo según la circular conjunta de la Intervención/Tesorería, ya que no supera el importe mínimo de 1.000,00 €.

Se está a la espera de nuevas acumulaciones o, en su caso, fallido.

En junio-2016 se hace constar:

Se hace constar que la deudora sigue realizando entregas a cuenta, siendo la última de fecha 12/05/2016 por importe de 100,00 €.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que después de muchas investigaciones se excluirá de embargo la finca por exceso de cargas y se tramitará como fallido.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido datado por fallido mediante RP núm. 40508/2017, del 14 de diciembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030534
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta publicada en BOE núm. 260/2015, del 30 de octubre.
Con fecha 22/01/2016 se envía a la UCRE con propuesta de subasta.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido datado por fallido mediante RP núm. 39094/2018, del 5 noviembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35028020
DEUDA TOTAL: 552.160,09 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación el 10/11/2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago ha ordenado la tramitación de diligencias previas tras constatar indicios de delito en la actuación de los directivos de la entidad, por lo cual, se está a la espera de la evolución de la vía penal para continuar la actuaciones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35033678
DEUDA TOTAL: 90.974,03 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación negativa por desconocimiento, y pendiente de publicación en el BOE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha averiguado que la entidad no tiene bienes; se está indagando sobre la posible disolución de la entidad, la comisión gestora de esa disolución, y en su caso, responsabilidad subsidiaria de los antiguos directivos.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35032759
DEUDA TOTAL: 60.068,57 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación negativa por desconocimiento, y pendiente de publicación en el BOE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha averiguado que la entidad no tiene bienes y se está indagando sobre la posible disolución de la entidad, la comisión gestora de esa disolución, y en su caso responsabilidad subsidiaria de los antiguos directivos.

Además se está estudiando la posibilidad de remitir el expediente a la Asesoría Jurídica para que estudie la viabilidad de imputar sucesión en la actividad a la nueva entidad deportiva que ocupa las instalaciones de la anterior.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000537
DEUDA TOTAL: 1.063,66 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la Resolución estimatoria (RP núm. 8723/2017, del 21 de marzo) de fraccionamiento otorgado.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que a fecha de hoy se está cumpliendo con fraccionamiento.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35021186
DEUDA TOTAL: 4.416,43 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cargado recientemente y se están empezando a tramitar las primeras actuaciones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se han realizado diversas actuaciones de investigación en vía ejecutiva producto de las cuales se ha detectado la propiedad de un local a nombre de la asociación y que se procederá a su embargo.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35013960
DEUDA TOTAL: 1.670,94 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cargado recientemente y se están empezando a tramitar las primeras actuaciones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha averiguado que la entidad no tiene bienes y se está indagando sobre la posible disolución de la entidad, la comisión gestora de esa disolución, y en su caso, responsabilidad subsidiaria de los antiguos directivos.

Además se está estudiando la posibilidad de remitir el expediente a la Asesoría Jurídica para que estudie la posible derivación a los responsables de la entidad.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DODRO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031479
DEUDA TOTAL: 51.809,38 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 24/04/2012, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35027483
DEUDA TOTAL: 35.171,75 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 28/06/2010, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MELIDE
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35004640
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que expediente ha sido fallido mediante RP núm. 39094/2018, del 5 de noviembre.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35004107
DEUDA TOTAL: 2.026,08 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción en la zona recaudatoria es la fijación del tipo de subasta que se publicó en BOP núm. 169/2014, del 5 de septiembre. Actualmente se encuentra el expediente en la UCRE esperando subasta.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: VEDRA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35003315
DEUDA TOTAL: 12.063,32 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción en la zona recaudatoria es la notificación de celebración de subasta el 12/12/2013. Actualmente se encuentra el expediente en la UCRE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35003906
DEUDA TOTAL: 3.431,46 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de un bien inmueble embargado (finca número 50465) que se publicó en el BOP núm. 54/2018, del 2 de marzo.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35052019
DEUDA TOTAL: 509,47 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de bienes publicado en el BOP núm. 259/2018, del 26 de octubre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE:	2015 EXP 35002055
DEUDA TOTAL:	8.199,87 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la captura depósito y precinto de dos vehículos embargados que se recibió con acuse de fecha 27/07/2018.

ZONA 04. CORCUBIÓN-NEGREIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NEGREIRA
EXPEDIENTE: 2005 EXP 35010246
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En diciembre-2010 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Se le ha hecho una anotación preventiva de embargo sobre su vivienda con fecha 17/08/2010 en el Registro de la Propiedad, actuación que es la última de las realizadas; se interrumpe la prescripción desde la fecha de notificación en BOP de 5 de mayo de 2010 de la providencia de embargo.

En febrero-2011 se hace constar:

Solicitada tasación pericial externa del inmueble embargado al deudor con fecha 24/02/2011.

En noviembre-2011 se hace constar:

El deudor va pagando paulatinamente su deuda, siendo los últimos pagos parciales de fecha 08/08/2010 y 14/10/2011, por 500 € cada uno.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 02/04/2012 existen cuatro providencias de exclusión del procedimiento ejecutivo de cuatro vehículos por diferentes motivos.

En noviembre-2012 se hace constar:

Se ha efectuado embargo en Caixa Bank con fecha 09/10/2012 y por importe de 5,06 €.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 06/05/2013 se realiza una solicitud de cargas hipotecarias a la Xunta de Galicia y al Banco de Galicia.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 04/06/2013 se recibe contestación de la Xunta de Galicia comunicando que las deudas que originaron el embargo fueron canceladas, y con fecha 31/05/2013 se recibe contestación del Banco Popular Español (Banco de Galicia) comunicando que la deuda pendiente sigue vigente.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de ampliación de embargo de fecha 28/02/2014, incluyendo las nuevas deudas, notificada por BOP núm. 66 de 7 de abril de 2014 e interrumpiendo prescripción.

En noviembre-2014 se hace constar:

Con fecha 14/05/2014 se presentó mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Negreira, quedando anotado en el registro con la letra E.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que próximamente se va a proponer la baja de las liquidaciones acumuladas en el expediente por no alcanzar el mínimo establecido en la RP núm. 20.497/2014, de fecha 16 de octubre.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha datado la deuda total por crédito incobrable al cumplir los requisitos establecidos en la RP núm. 10030/2010, de 13 de mayo, actualizada por la RP núm. 20497/2014, de 16 de octubre.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, en virtud de la RP núm. 10030/2010, de 13 de mayo, actualizada por la RP núm. 20497/2014, de 16 de octubre, se había datado por crédito incobrable ya que el único bien propiedad del deudor susceptible de embargo constituía su vivienda habitual, y habiéndose producido nuevas acumulaciones que superaban el importe mínimo reflejado en las resoluciones citadas se procedió a la rehabilitación de los créditos datados y no prescritos.

La última actuación realizada en el expediente es la notificación de la valoración de los bienes embargados al deudor y su conyugue en fecha 30/05/2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 14850/2018, del 30 de abril, y se está en proceso de investigación para una posible derivación del IBI hacía los actuales propietarios de los bienes.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NEGREIRA
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35014559
DEUDA TOTAL:	40.010,26 €

En marzo-2011 se hace constar:

La última actuación realizada, que además interrumpe prescripción en cuanto se concluya el trámite de notificación, es una diligencia de embargo parcial de dinero en cuentas bancarias, a resultas de la cual fueron incautados 17,66 € en fecha 01/03/2011 en La Caixa.

En noviembre-2011 se hace constar:

Comunicación del Registro de la Propiedad de Negreira de fecha 11/04/2011 señalando que se está llevando a cabo procedimiento de ejecución hipotecaria por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Negreira. En virtud de lo anterior, se envía al juzgado con fecha 14/04/2011 solicitud de retención de sobrante de subasta.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 28/03/2012 se notifica la valoración de bienes embargados y se recibe con fecha 30/03/2012.

En noviembre-2012 se hace constar:

Con fecha 05/11/2012 se realiza una traba por importe de 4,05 € en la entidad bancaria Caixa Bank.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 18/01/2013 se realiza mandamiento de prórroga de la anotación preventiva de embargo.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 09/10/2013 se realiza embargo centralizado en la entidad Caixa Bank por importe de 6,59 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de ampliación de embargo de fecha 19/02/2014, incluyendo en el embargo las nuevas deudas generadas.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se continúa la tramitación del expediente sin que haya hechos significativos que reseñar.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que en la actualidad se está recabando información de los acreedores preferentes sobre el estado de sus cargas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido el traslado del expediente a los Servicios Centrales para proceder a convocar la correspondiente subasta.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que figura en el expediente es el edicto de venta por gestión directa de fecha 08/08/2016.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue actualmente en la UCRE.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	FINISTERRE
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35000797
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que, además, interrumpe la prescripción es un requerimiento de designación de bienes y derechos susceptibles de embargo notificado con fecha 19/10/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 19/04/2012 se realiza notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En noviembre-2012 se hace constar:

Se efectuaron bajas por otros motivos (1.201,64 €).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 02/05/2013 se solicita informe de bienes en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

Con fecha 06/05/2013 se realiza diligencia de acumulación de débitos.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 04/06/2013 se emite nota simple por parte del Registro de la Propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de acumulación de débitos de fecha 6 de mayo de 2014 por importe de 17.415,68 €. Manifiesta el Sr. Recaudador que los inmuebles embargados tienen cargas preferentes, por lo que no parece resultar viable su subasta.

En noviembre-2014 se hace constar:

Con fecha 17/06/2014 se presentó mandamiento de anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que una de las últimas actuaciones ha sido la solicitud de información al Registro de la Propiedad de Corcubión en relación a los objetos tributarios del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la variación del importe de la deuda en relación a la última visita viene determinada por las bajas producidas en el IBI a raíz de adjudicaciones judiciales.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente es la notificación de la valoración de los bienes embargados.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 18116/2018, del 25 de mayo, y se está en proceso de investigación para una posible derivación hacia los actuales propietarios de los bienes por IBI.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	A BAÑA
EXPEDIENTE:	2006 EXP 35006693
DEUDA TOTAL:	2.631,10 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de acumulación de valores de fecha 08/11/2011.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, publicada en BOP núm. 149 de fecha 05/08/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 13/04/2012 se concede fraccionamiento de pago mediante Resolución.

En noviembre-2012 se hace constar:

El contribuyente incumple el fraccionamiento concedido volviendo los valores a ejecutiva (expediente de gestión núm. 35200000004436).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 11/03/2013 se realiza un ingreso parcial por un importe de 100,00 €.

En octubre-2013 se hace constar:

Se realizan desde el mes de junio ingresos parciales por un importe mensual de 100,00 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Ha dejado de realizar los ingresos parciales, siendo el último de noviembre de 2013. Se siguen realizando actuaciones, ya que parece desproporcionado subastar la finca embargada dado el montante de la deuda.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se sigue su tramitación sin que haya novedades significativas.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue la tramitación sin que haya novedades significativas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de embargo de inmuebles de fecha 28/03/2016.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de la valoración de bienes embargados con fecha 11/04/2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido traslado a la UCRE con fecha 22/06/2018 para subasta.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ZAS
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35019382
DEUDA TOTAL:	21.883,44 €

En junio-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles notificada el 22/05/2013.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 03/06/2013 se presenta mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Se ha solicitado al Servicio de Arquitectura, con fecha 29 de mayo de 2014, tasación del inmueble embargado.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se ingresa la cantidad de 76.946,03 € por parte de la Entidad BBVA por ser el adjudicatario de las fincas sobre las que se había anotado embargo, y alcanzando dicho importe el derecho de afección del que gozaba la anotación.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de pequeñas retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 111,63 € con fecha 6 de noviembre del 2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,36 € con fecha 4 de mayo del 2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,25 € con fecha 4 de noviembre del 2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,28 € con fecha 6 de mayo de 2019.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ZAS
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35012009
DEUDA TOTAL:	160.400,90 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde al requerimiento de designación de bienes y derechos notificada a través del BOP núm. 25 de fecha 05/02/2013.

Con fecha 04/10/2013 se recibe informe del Registro de la Propiedad de Corcubión que había sido solicitado con fecha 05/09/2013. En este informe figura como titular de la finca núm. 16389 del Ayuntamiento de Zas con las siguientes cargas:

- Hipoteca de La Caixa por un principal de 500.000,00 €.
- Embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 24.400,90 € de principal.
- Embargo del Banco Popular por importe de 113.674,83 € de principal.

Manifiesta el Sr. Recaudador que en breve se realizará la anotación preventiva de embargo en el mismo registro y atribuido al mismo bien.

En junio-2014 se hace constar:

Anotación preventiva de embargo realizada con fecha 24/03/2014 en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que se ha continuado con la tramitación del expediente estando en estos momentos ultimando los detalles para llevar a cabo la correspondiente subasta.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la remisión del expediente a la Oficina Central para la autorización de subasta con fecha 05/11/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa su tramitación en los Servicios Centrales de Recaudación.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa su tramitación en los Servicios Centrales de Recaudación.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la anotación preventiva de embargo presentada en el Registro de la Propiedad de Corcubión el 21/02/2019.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	CORCUBIÓN
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35003658
DEUDA TOTAL:	91.564,16 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde a la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles publicada en el BOP núm. 191 de fecha 08/10/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de fecha 15/01/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Con fecha 11/07/2014 se realiza una acumulación de deuda. Por otra parte, comunica el Registro de la Propiedad de Corcubión que ha expedido certificación para un procedimiento extrajudicial hipotecario en la Notaría de Corcubión de D. Diego Zozaya Irujo.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es un mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo con fecha 01/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la comunicación al Servicio de Gestión Tributaria, para su traslado a Gerencia del Catastro, de la existencia de un error en la descripción catastral del inmueble objeto de la mayor parte de la deuda del expediente.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE núm. 227/2017, de 20 de septiembre.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 14/12/2017.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARNOTA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35009958
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde es un ingreso a cuenta realizado con fecha 27/02/2013 por importe de 290,00 € y mediante transferencia a la cuenta restringida de esta Zona Recaudatoria.

En junio-2014 se hace constar:

Anotación preventiva de embargo de fecha 02/04/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se continúa la tramitación de expediente sin haber hechos relevantes que reseñar.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que continúa la tramitación del expediente sin hechos relevantes.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que continúa la tramitación del expediente sin hechos relevantes.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que los bienes del deudor no se pueden localizar con los cual próximamente será propuesta la declaración de fallido.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 37701/2017, del 27 de noviembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CORCUBIÓN
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35003620
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En diciembre-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo por ampliación de responsabilidad notificada al deudor el 30/09/2014.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está realizando la gestión del expediente vigilando las transmisiones de los inmuebles a efectos de liquidar el IBI a los nuevos propietarios. Los inmuebles embargados no es posible sacarlos a subasta por tener cargas preferentes de entidades financieras.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente sigue en la misma situación (noviembre 2015). Posiblemente el resultado final del expediente a de ser fallido.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la diligencia de embargo de inmuebles del 02/10/2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 11922/2018, del 9 de abril, y se está en proceso de investigación para una posible derivación hacía los actuales propietarios de los bienes por IBI.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SANTA COMBA
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35002329
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de cuentas de fecha 18/05/2015.
El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación realizada es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 24/05/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 22/12/2016.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 11511/2018, del 4 de abril, y se está en proceso de investigación para una posible derivación hacía los actuales propietarios de los bienes por IBI.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: PONTECESO
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030433
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que ha sido notificada al deudor en el BOE núm. 3/2014, de 7 de enero.

La última actuación del expediente es una solicitud de tasación pericial al Servicio de Arquitectura de fecha 21/09/2015.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que se le ha concedido el fraccionamiento de la deuda mediante RP núm. 11051/2016, de 13 de mayo.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 3243/2019, del 28 de enero.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: VAL DO DUBRA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35010370
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de valoración de bienes inmuebles al deudor recibida con acuse de recibo de fecha 14/01/2016.

La última actuación del expediente es una solicitud de información sobre cargas o hipotecas de fecha 11/01/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación es la anotación de la ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 24/08/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en la UCRE habiendo resultado desierta la subasta, estando en la actualidad en el plazo de ofertas para la venta por gestión directa.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 31375/2018, del 17 de septiembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: A LARACHA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35032046
DEUDA TOTAL: 22.617,06 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la tramitación general del expediente es correcta, y la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la anotación del mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 13/02/2017.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de la ejecución de los bienes embargados por parte de los acreedores preferentes.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MALPICA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030330
DEUDA TOTAL: 2.377,15 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente a fecha de hoy está en tramitación de una propuesta de baja por fallecimiento, siendo el total de la deuda posterior a dicho fallecimiento.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en el mismo estado que en la última visita. A pesar de que se sigue acumulando deuda al expediente el Jefe de Zona opina que están mal liquidadas las dichas deudas por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del titular.

También manifiesta el Jefe de Zona que en esta Zona Recaudatoria hay 1.498 expedientes a nombre de personas fallecidas, y que se calcula que un 98% de dichos expedientes podrían estar mal liquidados.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35014215
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpiría la prescripción, si se llega a notificar con éxito, fue enviada con fecha 02/11/2017, y se trata de un requerimiento para la comunicación de bienes y derechos susceptibles de embargo.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP núm. 14855/2018, del 30 de abril.

No se ha procedido a la derivación de responsabilidad hacía la persona responsable de la entidad, indicada por la Intervención Provincial, D. Francisco Miguel Riomaó Martínez con DNI 78793868P, el cual había sido declarado insolvente en RP núm. 10237/2015, de 14 de mayo, razón por la cual fue excluido de derivación del procedimiento en diligencia del 01/03/2018.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CABANA
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35013952
DEUDA TOTAL: 22.152,50 €

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 26/01/2017, notificado mediante publicación en el BOE núm. 39 de 15/02/2017.

La última actuación es la solicitud de información a acreedores preferentes sobre procedimientos de ejecución.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARNOTA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35000653
DEUDA TOTAL: 24.682,03 €

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que el expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MALPICA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35009840
DEUDA TOTAL: 20.415,57 €

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

La última actuación es una reiteración de solicitud de información al Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Carballo de fecha 12/03/2019.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CORCUBIÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35001401
DEUDA TOTAL: 47.919,36 €

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva a la espera de finalizar el procedimiento de adjudicación de varios bienes del deudor.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NEGREIRA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35035068
DEUDA TOTAL: 17.795,09 €

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del acuerdo de enajenación de bienes mediante subasta pública de fecha 11/04/2018, recibida por el deudor el 19/04/2018.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMARIÑAS
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35027728
DEUDA TOTAL: 608,38 €

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que el deudor ha fallecido antes del devengo de la deuda, con lo que no procedería la liquidación.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que ha fecha de hoy no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión ordinaria del 19/09/2019.

Preside: Antonio Leira Piñeiro

Diputados/as

Asistentes:

Ángel García Seoane	AVV
Xosé Luis Penas Corral	BNG
Antonio Fernández Angueira	PP
Jose Luis Fernández Mouriño	PP
José Muiño Domínguez	PP
José Pablo González Cacheiro	PP
Roberto Rodríguez Martínez	PP
José Blas García Piñeiro	PSOE
José Manuel Pequeño Castro	PSOE
Sandra González Castro	PSOE

Non asisten:

Alberto Lema Suárez	MA
---------------------	----

Presentes:

Ana Marcos García (Xefa de servizo)
Enrique Calvete Pérez (Tesoureiro)
José Manuel Pardellas Rivera (Interventor Xeral)

Secretaría: María Ángeles Casal Pérez

Examinado el expediente del asunto que se indica a continuación:

Dación de cuenta del acta de la comisión de control interno de las operaciones de recaudación hechas por el Servicio de Recaudación y las zonas recaudatorias en los años 2017 y 2018 (RP 6729/2019)

El Presidente da cuenta del contenido del acta de la comisión conjunta de control intervención-recaudación sobre las actuaciones de investigación de los valores de gestión de cobro en el Servicio de Recaudación y en las zonas recaudatorias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

El presidente/a: Antonio Leira Piñeiro (firmado digitalmente)

El secretario/a: María Ángeles Casal Pérez (firmado digitalmente)



JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, secretario xeral da Deputación Provincial da Coruña

CERTIFICA: Que o PLENO DA CORPORACIÓN da Deputación Provincial da Coruña, na sesión ordinaria celebrada o 27 de setembro de 2019, tomou coñecemento do seguinte:

18. Dación de conta da acta da comisión de control interno das operacións de recadación feitas polo Servizo de Recadación e as zonas de recadación nos anos 2017 e 2018 (RP 6729/2019)

Dáse conta do contido da acta da comisión conxunta de control intervención-recadación sobre as actuacións de investigación dos valores de xestión de cobro no Servizo de Recadación e nas zonas de recadación correspondentes aos exercicios 2017 e 2018.

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña.

O/a secretario/a: José Luis Almau Supervía (asinado dixitalmente)

O presidente: Valentín González Formoso (asinado dixitalmente)